



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00682887--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente de dedicación especial; y

CONSIDERANDO:

Que cuentan con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Prorrogar la reducción transitoria de dedicación del cargo que ejerce el Dr. Ernesto Matías SCHNEITER (Leg. 47819) de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva por concurso, en MATERIALES II y en MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS, del Departamento

MATERIALES Y TECNOLOGÍA, dispuesto por Resolución 924-HCD-2018 desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024.

Art. 2°).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes al Ing. Daniel Fernando GARUTTI (Leg. 45395) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, por concurso en TECNOLOGÍA MECÁNICA I -TECNOLOGÍA MECÁNICA, del Departamento MATERIALES Y TECNOLOGÍA, desde el 1° de Abril de 2022 y mientras dure en el cargo de mayor Jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2024, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 - Cap. Vil - Art. 49 - Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución 1222-HCS-2014

Art. 3°).- Aprobar los Informes Anual 2021, Plan de Trabajo 2022 y prorrogar las designaciones interinas desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024, al siguiente personal docente con dedicaciones especiales:

Leg.	-43393 -	Ing. Luciano Salvador GRINSCHPUN - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - MATERIALES II y en MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS, mientras dure la reducción transitaría del Dr. Ernesto Matías SCHNEITER o hasta el 31 de Marzo de 2024.
Leg.	-45395 -	Ing. Daniel Fernando GARUTTI - Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva - MATERIALES FERROSOS Y NO FERROSOS, TECNOLOGÍA MECÁNICA y TECNOLOGÍA MECÁNICA I.

Art. 4°).- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 5°).- Las dedicaciones, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6°).- Esta prórroga caducará antes del 31 de Marzo de 2024 si los cargos se proveen por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Materiales y Tecnología a fin de notificar a los interesados y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mbl/